

**REPUBLICA DOMINICANA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL
(CNSS)**

**ACTA N° 140 DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO
CORRESPONDIENTE AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2005
"AÑO NACIONAL DE LA RECUPERACION"**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las tres y veinte de la tarde (3:20 P.M.) del **JUEVES 15 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2005** (DOS MIL CINCO), previa convocatoria, se reunió en sesión Extra Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en su Salón de Reuniones, ubicado en el Séptimo Piso de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández, con la asistencia de los siguientes miembros: **DRA. ANINA DEL CASTILLO**, Sub-Secretaria de Estado de Trabajo y Suplente del Presidente del CNSS; **DR. SABINO BAEZ Y LIC. BIENVENIDO MARTINEZ**, Titular y Suplente Representantes del IDSS; **DR. HECTOR OTERO**, Suplente Representante de la SESPAS; **LIC. FRANCISCO ZAPATA Y SR. VITERBO TOLENTINO**, Titular y Suplente Representantes del INAVI; **DR. WALDO SUERO Y DRA. MARITZA RODRIGUEZ**, Titular y Suplente Representantes del CMD; **DR. CARLOS HERNÁNDEZ Y SRA. ARGENTINA ABREU**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos de la Salud; **DRA. MARISOL VICENS, LICDA. MARIA ISABEL GASSO Y LICDA. STELLA LEON**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **ING. EDUARDO DE CASTRO**, Suplente Representante del Sector Empleador; **SR. SILVIO UREÑA, SR. SERGIO CASTILLO Y SR. JOSE LUIS LEON**, Titulares Representante del Sector Laboral; **SRA. FRANCISCA PEGUERO, SRA. OLIMPIA CONTRERAS Y SRA. FRANCISCA JIMENEZ**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LIC. JUAN MANUEL SALAS**, Titular Representante de los Gremios de Enfermería; **ING. CANDIDA REYES Y ARQ. MARCOS MARTÍNEZ**, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos; **SR. JESÚS NAVARRO Y SRA. AMARILIS DANAE**, Titular y Suplente Representantes de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **SR. MARIO CORNIELLE**, Titular Representante de los Trabajadores de la Microempresas, y el **LIC. ARISMENDI DIAZ SANTANA**, Gerente General del CNSS.

Estuvieron presentes en calidad de invitados especiales para la aprobación de las Actas no. 138 y 139, los consejeros salientes: Licda. Daysi Montero, Licda. Florencia Méndez, Ing. Francisco Hernández, Dra. Rosa Montero, Ing. Manuel Roa, Lic. Nicasio De la Rosa, Sra. Mary Pérez de Marranzini y Lic. Gregorio Pichardo y el Dr. Porfirio Hernández Quezada, Asesor Legal Externo y el Lic. Luis Paulino, Contralor del CNSS.

Comprobado el quórum reglamentario la **PRESIDENTA EN FUNCIONES DEL CONSEJO**, declaró abierta sesión, con la presentación de los siguientes puntos de agenda:

1. Aprobación de las Actas Nos. 138 y 139 del CNSS y del Orden del día (resolutivo)
2. Informe de la Comisión del Art. 165 (resolutivo)
3. Avances para el inicio del Seguro Familiar de Salud (Informativo)

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.R.H.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

E.P.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- 2.1 Solución del Artículo 165
2.2 Costo del Plan Básico de Salud
2.3 Aspectos Reglamentarios
4. Informe de las Comisiones de Trabajo y Propuestas de Resoluciones (Resolutivo)
 5. Situación del Lic. Dionis Veras y presentación de terna para la Sub-Gerencia General del CNSS
 6. Informe de la Gerencia General sobre personal con doble empleo (documentación entregada)
 7. Decisión sobre el Informe de la comisión nombrada para estudiar el caso ADARS/ADIMARS, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Apelaciones aprobado por el CNSS. (Solicitud del sector empleador) (Informe entregado) (Resolutivo)
 8. Solicitud de la DIDA comunicación No. 000691 (anexa) (Resolutivo)
 9. Informe de la TSS sobre las finanzas generales del Sistema (Informativo)
 10. Informe de la Comisión designada mediante Resolución No. 134-03 para analizar la solicitud de la Embajada de los Estados Unidos de declaratoria de no objeción del Plan de Contribuciones del Departamento de Estado (documentación anexa) (resolutivo)
 11. Informe de la Comisión designada mediante Resolución No. 135-02 para emitir opinión legal sobre el caso de los empleados de la Secretaría de Estado de Educación (documentación anexa) (resolutivo)
 12. Presentación del SENASA sobre los trabajos que ha venido realizando (informativo)
 13. Turno Libre

Punto No. 1: Aprobación de las Actas Nos. 138 y 139 del CNSS y del Orden del día (resolutivo)

La **Presidenta en Funciones** señaló que para este primer punto se contará con la presencia de los Consejeros salientes y luego se pasará a la juramentación de los nuevos miembros. Sometió a consideración la aprobación del Acta No. 138 del CNSS.

La **Dra. Marisol Vicens**, en adición a varias observaciones de forma, que ya fueron enviadas por escrito, en la pág. 7, tercer párrafo, habla de una suma de dinero, en relación a los términos de referencia, suma "4,500,000", en la pág. 14, en la Resolución 138-13, en la resolución que dice revisar el Reglamento de Apelaciones, no dice a cargo de quién queda y qué plazo, esa resolución nos parece que está incompleta. En cuanto a la Resolución 138-14, que es la que se refiere a la fecha 1 de septiembre, parece como que es fecha límite y que no hay otra fecha, pero es la fecha que se dio para la asistencia de los representantes, pero queda abierta para cualquier integración posterior que cualquier sector haga.

La **Dra. Maritza Rodríguez** recordó su intervención en la página 15 en la cual solicitaba que las reglas para la sustitución de los nuevos Consejeros quedaran muy claras, ya que en el día de hoy hay nuevos Consejeros y nunca se trazó la normatización de ingreso y de cómo se iban a escoger los mismos, lo que expone a los gremios profesionales y otros de las instituciones aquí representadas, a que sean designados por la Presidencia donde

podrían influir presiones políticas, por lo cual solicitó que conste en acta que a su debido momento llamó la atención al respecto.

La **Licda. Daysi Montero** solicitó que se agregue en la Pág. 6, antepenúltimo párrafo sobre el tema de la DIDA que expresó su preocupación porque la DIDA no tenía los recursos para el salario 13 y en la pág. 19, solamente una mínima corrección, que se agregue el momento en que se hizo el cambio del Presidente del Consejo a la Presidenta en funciones.

El **Sr. Sergio Castillo** indicó que se debe corregir en la pág. 9. "el que tiene más tiempo" se repite, en la pág. 10, hay un error de redacción, debe decir "empleado", en la pág. 12 en el cuerpo de la resolución hay cosas que se repiten, el "Número del edificio" se repite en tres ocasiones.

Luego de las observaciones indicadas, la **Presidenta en Funciones del Consejo** sometió a votación el Acta No. 138:

Resolución No. 140-01: Se aprueba el Acta No. 138 de la sesión del Consejo correspondiente al 11 de Agosto del 2005 con las observaciones realizadas.

A continuación la **Presidenta en Funciones del Consejo** sometió a la consideración el Acta No. 139.

La **Licda. Daysi Montero** indicó que en el primer párrafo pág. 3, línea 5, hay que agregarle "en el momento"; en la pág. 11, antepenúltimo párrafo, hay que poner Región V, y en el último párrafo, decía que la Región VI, pertenece a San Juan, que precisamente era del Cercado, no que era parte del Cercado. En la Pág. 19, hay que agregar "sólo se tocan, pero no se discuten a fondo".

La **Dra. Maritza Rodríguez** solicitó que conste de manera más amplia en la pagina 9, su intervención sobre el tema del Autoseguro del IDSS, donde señaló que éramos dominicanos todos, porque se entendía que el IDSS como institución pública no podía administrar su propio Autoseguro, porque tenía la capacidad, la estructura administrativa y el personal técnico, que podía realizar esta labor y que la Ley era clara en relación a este Seguro y que se le permitiera al Dr. Sabino Báez traer a sus técnicos para que explicara al CNSS la forma en que podían realizar el mismo.

La **Dra. Marisol Vicens** indicó que hay muchos comentarios de forma que fueron depositados y en cuanto al fondo señaló que la Licda. Diamela Genao, quien se encuentra fuera del país solicita que se aclare el tercer párrafo de la pág. 6 relativo al tema de la TSS y el Autoseguro del IDSS.

Luego de las observaciones indicadas, la **Presidenta en Funciones del Consejo** sometió a votación el Acta No. 139:

CRH
MRP

WAC
33

HBC

te.

Resolución No. 140-02: Se aprueba el Acta No. 139 de la sesión del Consejo correspondiente al 25 de Agosto del 2005 con las observaciones realizadas.

La **Dra. Anina Del Castillo** indicó que se procederá a la juramentación de los nuevos Consejeros/as no sin antes agradecer a todos los Consejeros/as que han hecho sus aportes en beneficio de la construcción de este nuevo sistema, y señaló que espera que todos y todas se queden como parte del Sistema. A continuación se procedió a la juramentación de los nuevos Consejeros/as: Lic. Francisco Zapata, Titular Representante del INAVI, Dr. Carlos Hernández y Sra. Argentina Abreu, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos del Sector Salud, Licda. Stella León, Titular Representante del Sector Empleador, Sra. Francisca Jiménez y Sra. Olimpia Contreras, Suplentes Representantes del Sector Laboral, Ing. Cándida Reyes y Arq. Marcos Martínez, Titular y Suplente Representantes de los Profesionales y Técnicos, Sr. Manuel Salas, Titular Representante de los Gremios de Enfermería, Sr. Jesús Navarro y Sra. Amarilis Danae, Titular y Suplente Representante de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados y Sr. Mario Cornielle, Titular Representante de los Trabajadores de la Microempresa.

Finalizada la juramentación de los nuevos Consejeros/as, la Presidenta en Funciones sometió a la consideración el Orden del Día.

La **Dra. Marisol Vicens** en cuanto al orden del día como tenemos en el punto No. 2, el informe del Art. 165, obviar el punto 3.1, que se suba el informe de la TSS al punto No.5, de igual forma, el 7 de la decisión de ADARS y ADIMARS pase a ser 6, pues fue pospuesto y el tema 5 de esta agenda, que es nuevo, que no debería ser un tema conocido en el día de hoy, porque esta documentación se envió un día antes, por tanto, no debe ser conocido, sino colocado como tema informativo en ultimo lugar y que el ultimo tema sea la presentación del SENASA. Así mismo solicitó un turno libre para tratar el tema relativo al veto que hizo la Presidencia de la República al proyecto de modificación de la Ley y la respuesta del Presidente de la Cámara de Diputados.

La **Presidenta en Funciones** sometió esta propuesta en cuanto al orden el día, lo cual fue aprobado.

Punto No. 2: Informe de la Comisión del Art. 165 (resolutivo)

El **Lic. Bienvenido Martínez** recordó que la anterior incumbente del IDSS, la Dra. Nelly Pérez, presentó el informe al CNSS en su calidad de Presidenta de la Comisión; agregó que dicho informe produjo una reunión extraordinaria, no oficial, y se estuvo tratando el tema, que se han realizado reuniones con distintos sectores del sistema buscándole vueltas para que la resolución pueda ser consensuada, pero que hasta el momento no se ha logrado consenso, no obstante, se está muy cerca de llegar a la solución; finalmente indicó que en el día de mañana hay una reunión del sector gubernamental, donde se va a tratar el tema y es posible que para la próxima semana tengamos la solución al tema.

La **Dra. Anina Del Castillo** agregó que igualmente el CNUS quería rectificar unas posiciones, entonces se pide posponer el conocimiento del tema.

El Sr. José Luís León añadió que el CNUS depositó un documento el 25 de agosto, que entendía que abría la posibilidad de que los sectores involucrados en el proceso pudiesen concretar soluciones, ya que lo correcto es que ya se vaya a los resultados; agregó que en el día de mañana el CNUS depositará un nuevo documento y que solicitan que sea distribuido a todos los Consejeros/as.

La Licda. María Isabel Gassó reiteró que la posición del sector empleador es de respaldo al consenso logrado y que se tenía como compromiso hacer anotaciones a la carta del CNUS, por lo cual esperaran que el nuevo documento llegue para complementarla.

Punto No. 3: Avances para el inicio del Seguro Familiar de Salud (Informativo)

La Presidenta en Funciones cedió la palabra al Dr. Mena, representante de la SISALRIL.

El Dr. Mena indicó que la SISALRIL tiene un breve informe; En relación al costo del PBS, versión 1.11, la cual fue entregada desde marzo, se han estado haciendo los ajustes para lograr una versión actualizada a raíz del entorno económico actual, para los cuales se están considerando escenarios alternativos, uno tomando en cuenta los tres niveles de atención, y otro tomando en cuenta los dos primeros niveles de atención, dado que el tercer nivel que es denominado "Enfermedades de altos costos", se estima que para la próxima semana se disponga de ese análisis para someterlo oportunamente. Con relación al tema de la afiliación, indicó que a la fecha de las 18 ARS habilitadas, presentan entre titulares y dependientes 1.5 millones aproximadamente de afiliados y las otras 28 ARS no habilitados tienen 1,105,841 afiliados; con respecto al tema del Art. 165 reiteró el contenido de la propuesta técnica de la SISALRIL remitida a través del oficio 5765, dirigido tanto al Presidente del CNSS como a todos los Consejeros; Finalmente cedió la palabra a la Lic. Alba Jocelyn Holguín, a fin de que se refiriera a los aspectos reglamentarios.

La Licda. Alba Holguín indicó que solicitan al CNSS que se resolute en el sentido de la aprobación del Reglamento de Afiliación al SFS que es el único reglamento pendiente para la regulación de los servicios de salud que compete al área de la SISALRIL.

La Licda. María Isabel Gassó preguntó dónde se establece que el tercer nivel iniciará después y que si una vez dado por recibido el costo del PBS se considera que SISALRIL lo sigue actualizando.

La Licda. Alba Holguín aclaró que independientemente que se reciba o no la última versión del PBS la SISALRIL tiene la obligación de seguir revisando conforme vayan la macroeconomía e inflación.

El Dr. Mena con respecto a la otra pregunta, explicó que realmente el contenido de la ley no lo plantea, sino el contenido de la estrategia, lo cual está amparado por la potestad que da la ley, porque hay un detalle a tomar en consideración y es que la frecuencia con que ocurren las enfermedades de altos costos es mucho menor que el nivel de atención primaria, pero no son escenarios alternativos.

La **Licda. María Isabel Gassó** señaló que no hay inconvenientes, ni personal, ni sectorial de que SISALRIL haga lo que estime conveniente, ya que mientras más actualizadas se dan las versiones, mucho más provechoso para el sistema mismo, pero le queda la inquietud de que en el CNSS no se conoce la estrategia de SISALRIL.

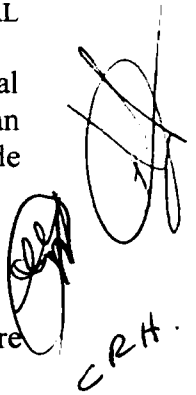
La **Dra. Anina Del Castillo** agradeció a los representantes de la SISALRIL.

La **Dra. Marisol Vicens** recordó que el Gerente General ha distribuido un informe sobre los avances del SFS y preguntó si el mismo será presentado hoy.

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** aclaró que es costumbre de la Gerencia General enviar la documentación con la debida antelación, pero como este informe es la recopilación de lo que todas las instituciones envían por lo que se dilata la elaboración del mismo: agregó que hace varias semanas se solicitó a la SISALRIL un informe sobre los temas que se están tratando en este punto y todavía no se cuenta con el informe y por esa razón este informe se termino de cerrar el día de hoy después de recibir la visita del Presidente del CNHP, Dr. Virgilio Baldera.

Recordó que como es costumbre y es un mandato del CNSS, la Gerencia General presenta periódicamente un avance de los trabajos para el inicio del SFS y el último que se presentó era hasta mayo y ahora se esta presentando un informe que cubre el trimestre de junio, julio y agosto. Procedió a sintetizar las recomendaciones que hacemos sobre el tema, con relación a la definición del costo del PBS no se ha avanzado desde que se rindió el informe el trimestre anterior, ese tema es de entera responsabilidad del CNSS y aparentemente ninguna Comisión en especial tiene esa responsabilidad, era la Comisión de Seguimiento, pero esa Comisión ya no se reúne. Es un tema absolutamente vital para que se pueda hablar del inicio para el SFS. En relación al tema de la doble afiliación aquí se acaba de rendir informe sobre el mismo, se hicieron grandes esfuerzos, se lograron grandes avances y ese tema está cerca de llegar a un consenso y es uno de los puntos nodales como lo ha señalado el Presidente de la República. Con relación a las tarifas mínimas de los Honorarios Profesionales, el tema todavía está muy crudo, el Dr. Virgilio Baldera nos informa que ha logrado la contratación de un técnico consultor para ayudar, pero en realidad no han habido avances desde que se presentó el informe el trimestre pasado. De todas maneras, dice que se hará el mayor esfuerzo para presentar aquí una propuesta posible.

Con relación al Reglamento de Aspectos Generales sobre Afiliación al SFS, señaló que se debe leer en detalle el informe que incluye todas las fechas de cuando ese reglamento se elaboró y cuando pasó a manos de la Comisión de Reglamentos y los aspectos básicos que rodean su discusión y por tanto este reglamento tiene mas de dos años sin que todavía se haya logrado el consenso necesario como para someterlo al CNSS. Nosotros aquí tenemos propuestas finales sobre ese tema. En cuanto al Reglamento de Entrega de Subsidios, es uno de los puntos resueltos por el CNSS y no constituye un obstáculo para el inicio del SFS. El reglamento del FONAMAT está siendo entregado en el día de hoy formalmente; agregó que es un esfuerzo titánico de la Gerencia General, sus técnicos y varias instituciones, en donde tenemos el consenso de la SISALRIL, de CADOAR, faltando solamente la opinión de la Superintendencia de Seguros, que al no llegar a tiempo hemos decidido someter al CNSS el Reglamento en esas condiciones, ya que solo falta ese


C.R.H.


M.L.R.


W.S.Y.
S.D.


H.W.



















aspecto, que entiendo tiene aspectos políticos que la Presidencia puede ayudarnos a resolver. En relación a los contratos de la TSS, UNIPAGO, ese fue uno de los puntos resueltos hace mucho tiempo afortunadamente. Con respecto al diseño y entrega de los módulos de afiliación y recaudo al SFS, indicó que se solicitó a UNIPAGO un informe al respecto que fue presentado a tiempo y el mismo dice que con relación al diseño del módulo de afiliación que está resuelto 100%, los de recaudo en un 84% y esperan terminar felizmente en este mes, la parte relativa a este aspecto.

Con relación al punto 10, que es la certificación de las ARS, la Gerencia General considera que esta actividad ha alcanzado un nivel más que satisfactorio para el inicio del SFS. En cuanto al punto 11, es de conocimiento general que este punto solo se aplicará a partir de cualquier aprobación de lo relativo al Art. 165, el cual está próximo a resolver, por lo que inmediatamente podría comenzar a trabajarse en ese aspecto y, técnicamente, según el informe del 165 se requieren 45 días de trabajo continuo para garantizarle al país una base de datos única y totalmente depurada a nivel nacional, para los fines del Régimen Contributivo del SFS.

En cuanto al tema 12, en lo que respecta al inicio del SFS, ese tema está resuelto, hay tareas pendientes que no tienen que ver con el inicio, sino con la entrega definitiva de un carné para todos los afiliados del Sistema, pero lo que falta no es un requisito para el inicio del SFS. Con relación a la regulación y supervisión de las Estancias Infantiles, también se recibió un informe realizado por el Comité Ejecutivo del CONDEI, en donde se dice que todas las normativas que habían previsto fueron conocidas por el CONDEI y están introduciéndole los cambios y ajustes que hizo el organismo, por lo que ellos se comprometen a entregarle la próxima semana a la SISALRIL para su opinión y finalmente remitirla al CNSS para la resolución final.

A continuación procedió a dar lectura a las conclusiones sobre el tema. En resumen señaló que "5 puntos de los 13 establecidos para el inicio del SFS, que están totalmente resueltos o en un nivel satisfactorio de avance por lo que no son obstáculo para su inicio. Sin embargo, las actividades relativas a supervisión y regulación de las instancias infantiles y la creación del fondo nacional de atención médica por accidentes de tránsito están muy avanzadas y pueden ser concluidas en dos meses de trabajo intensos y continuos. En los Reglamentos de Aspectos Generales y de Medicamentos, indispensables para el inicio del SFS del Contributivo, tienen mas de dos años pendientes en las Comisiones respectivas, después de terminar el proceso de discusiones, interrupciones y ajustes, ya se encuentran en su fase final. En tal sentido proponemos una resolución que da por concluido el período de consulta y disponga que la Comisión de Reglamento y la Comisión de Salud presenten formalmente al CNSS un informe a más tardar el 30 del mes de septiembre próximo. La doble afiliación es un proceso complejo y de larga data en el cual se han logrado un amplio consenso, puesto que de inmediato el CNSS debe adoptar una resolución, habida cuenta de que este tema constituye el punto de partida para la solución del punto 11. Las tarifas mínimas de los Honorarios Profesionales dependen de la aprobación de una metodología sencilla hasta tanto el SFS entre en vigencia y produzca las informaciones suficientes y representativas a nivel nacional. En tal sentido sugerimos que el CNSS solicite mediante resolución al CNHP una propuesta concreta a más tardar el 15 de octubre del presente año. En la actualidad el mayor reto del CNSS reside en garantizar que, en las condiciones

macroeconómicas existentes, el necesario equilibrio financiero del SFS del Régimen Contributivo, para lo cual es necesario un intenso proceso de consulta, diálogo y concertación en cuatro fases para: a) determinar el costo del PBS, b) cuantificar el déficit existente, c) identificar fuentes adicionales de ingresos y/o aplicar la gradualidad al PBS y d) concertar un gran acuerdo o pacto que lo viabilice. en ese sentido proponemos que la Comisión de Seguimiento o cualquier otra que el CNSS estime conveniente, inicie un proceso de consulta, diálogo y concertación para que en un plazo no mayor de 2 meses someta al CNSS una o varias opciones de un PBS gradual que sea compatible con los ingresos disponibles para el SFS del Régimen Contributivo. En tal sentido, aplaudimos la resolución que se tomó la semana pasada, de que se acepten discusiones de fondo de este tema y solicitamos que el próximo jueves se agende como tema fundamental la discusión del PBS y quiero señalar que la Gerencia General ya tiene preparado una propuesta que puede hacer viable un acuerdo en ese sentido que es importante que los consejeros y consejeras conozcan y que haya una discusión amplia sobre el tema para que por primera vez en mucho tiempo comenzar a discutir los temas de fondo que están impidiendo que el SFS comience en tiempo apropiado. La Gerencia General debe ser la encargada de dar el apoyo técnico a las Comisiones para que puedan cumplir, en el tiempo determinado, los reglamentos, la tarifa mínima, y la propuesta del costo sobre el PBS. Finalmente queremos resaltar que la ejecución de este calendario tiene como condición la voluntad de los sectores involucrados y la posición firme del CNSS de usar toda su autoridad, como órgano superior del sistema, de hacer cumplir el calendario y tomar decisiones oportunas y hacerlas cumplir". Solicitó que esas recomendaciones se tomen en consideración y no pase como aquellas que realizadas hace 3 meses donde se recomendó una discusión permanente de los temas de fondo y, como podemos ver, solo la Comisión del Art. 165 cumplió con lo propuesto por la Gerencia General.

El Sr. José Luís León consideró que el informe que acaba de presentar el Gerente General es bien amplio, con temas muy importantes, complejos y delicados que tienen que ver con el inicio del SFS, pero que hay que tener cuidado de colocarlos sobre esta mesa, ya que hay nuevos Consejeros/as. Añadió que el Gerente General coloca dentro de los puntos imprescindibles el FONAMAT, no obstante, el sector laboral entiende que sólo se debe cumplir con el párrafo 1, pero no se puede colocar como un punto imprescindible para el inicio del SFS.

La Licda. María Isabel Gassó señaló en primer lugar que no están en condiciones de votar resoluciones sobre un documento no estudiado. Agregó que a juicio del sector empleador faltan puntos, porque esos son los 13 puntos que propone SISALRIL; añadió que la mayor causa de hospitalización son los accidentes de tránsito y no los cubre el PBS, y es la razón por la cual el sector empleador apoya al FONAMAT previendo que no haya grandes desgracias de mucha gente con problemas de accidentes de tránsito y que no tengan cobertura. Indicó que el sector empleador estudiará el documento y emitirá su opinión al respecto.

La Dra. Anina Del Castillo agradeció al Gerente General por esta colaboración técnica y consideró que el tema sea agendado para la próxima sesión.

[Handwritten signatures and initials on the right margin:]
C.R.H.
H.C.D.
M.C.Y.
S.B.
H.S.O.
D.
F.P.
F.1.
F.8.

[Handwritten signatures and initials at the bottom:]
J.O.C.
G.D.A.
C.
D.
F.8.
F.1.

La **Dra. Marisol Vicens** sugirió que se invite a la SISALRIL cuando se vaya conocer este informe.

Punto No. 4: Informe de las Comisiones de Trabajo y Propuestas de Resoluciones (Resolutivo)

La **Presidenta en Funciones del Consejo** dio paso a las Comisiones de Trabajo que tengan informes que presentar.

El **Ing. Eduardo de Castro** presentó el informe de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, sobre el presupuesto de las instancias, con una propuesta de resolución para que sea aprobada por el CNSS y remitida a ONAPRES. Dio lectura a la propuesta de resolución.

La **Presidenta en Funciones** explicó a los nuevos Consejeros que en este punto las Comisiones de Trabajo conformadas en el CNSS presentan un informe de resultados, como ha hecho el Sr. De Castro en el caso de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones. Abrió los debates con relación a la propuesta presentada por la Comisión.

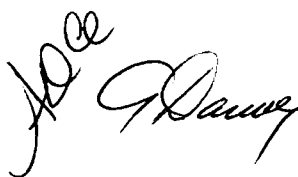
El **Ing. Eduardo De Castro** manifestó que la Comisión realizó el análisis completo de la variación porcentual del año 2005 al 2006; precisó que en el día de hoy tiene que irse aprobado el presupuesto porque la fecha límite que establece el Gobierno Central es el 20 de septiembre; añadió que luego de que llegue lo aprobado por el Gobierno Central, la Comisión se reunirá nueva vez en el caso de que haya que hacer ajustes a fin de distribuirlo de una manera equitativa y de acuerdo a la política aprobada del año 2006.

El **Lic. Bienvenido Martínez** informó que la Comisión advirtió a cada una de las instancias de la posibilidad que se le hicieran recortes y previendo lo sucedido el año anterior de que cada instancia se sentía dueña de lo que había solicitado y no quería aceptar la proporción del recorte, es la intención en esta ocasión de someter al Presupuesto Nacional, la partida global del CNSS, por eso también el último párrafo establece que aquí se traiga sobre-ejecución de ingresos, baja ejecución en gastos o transferencia, porque hubo entidades que, al elaborar sus presupuestos, subvaluaron ingresos y sobre valoraron gastos para así lograr un superávit presupuestario y decir que fue fruto de eficiencia administrativa.

La **Licda. María Isabel Gassó** solicitó que se agregue que una vez recibida la aprobación final por el Congreso del Presupuesto el tema vuelva a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, para aplicar las políticas aprobadas por el CNSS.

La **Dra. Anina Del Castillo** sometió a la consideración de los Consejeros la propuesta presentada por la Comisión con las observaciones de lugar:

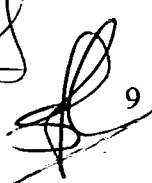




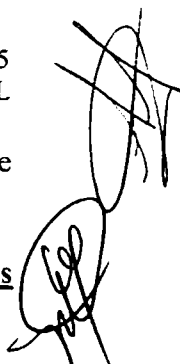












CRH

MED

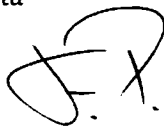
SPB

HOR









Resolución No.140-03: Se aprueba el Presupuesto para el año 2006 del CNSS y sus instancias, por un monto total de NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS con 00/100 (RD\$935,183,931.00), de los cuales SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS con 00/100 (RD\$628,012,167.00), deberán solicitarse con cargo al Presupuesto Nacional, DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS con 00/100 (RD\$278,406,135.00) provendrán de recursos propios y VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE con 00/100 (RD\$28,765,629.00) provendrán de préstamos, en el entendido de que después que se asigne la partida correspondiente en el Presupuesto Nacional, la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones realizará una nueva evaluación sobre la base de lo otorgado, y propondrá una distribución que deberá ser sometida a la aprobación del CNSS. Todo excedente presupuestario por sobre ejecución de ingresos, o por baja ejecución de gastos y cualquier transferencia de fondos entre las cuentas que conforman el Presupuesto, deberá someterse al conocimiento y aprobación del CNSS previo a su ejecución. Una vez recibida la aprobación final del monto del presupuesto por parte del Congreso de la República, éste se retornará a la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, a fin de aplicar las Políticas Presupuestarias del año 2006, aprobadas por el CNSS.

El Dr. Sabino Báez presentó el informe de la Comisión del Bono de Reconocimiento y dio lectura a la propuesta de resolución, la cual ha sido previamente distribuido.

La Presidenta en Funciones del Consejo sometió a la ponderación de los Consejeros/as éste informe.

El Sr. Silvio Ureña expresó que estuvo un tiempo en esa Comisión y solicitó la correspondencia donde constaba que el Lic. Rondón ya no formaba parte de la firma Consultoss.

El Lic. Arismendi Díaz Santana explicó que el ex senador Iván Rondón estuvo vinculado a esa firma de consultores en una primera etapa y luego se desvinculó de la misma después fue designado por el Poder Ejecutivo como Asesor en Seguridad Social; agregó que dicha comunicación existe y que no hay inconveniente en distribuirla y que la Licda. Daysi Montero quien firma el informe por el sector laboral nunca hizo objeciones al respecto.

El Sr. Silvio Ureña señaló que representó a la Licda. Montero en la reunión y que en la misma el Gerente General se comprometió a entregar la correspondencia; recordó que esa fue la condición del sector laboral al respecto.

El Dr. Sabino Báez secundó el concepto del Lic. Díaz Santana, en cuanto a que todas las personas mencionadas como firmantes del documento estaban presentes, incluyendo a la Licda. Daysi Montero, que era la representante del sector laboral, por lo que aparentemente todo lo resolutado se hizo a unanimidad y sin ningún tipo de objeciones.

La Licda. María Isabel Gassó señaló que si lo que queda pendiente es acordar la desvinculación del Lic. Iván Rondón de Consultoss, quizás en el transcurso de la sesión se pueda entregar dicha correspondencia.

El Sr. Silvio Ureña reiteró que su se

La Dra. Anina del Castillo sometió informe presentado por la Comisión:

Resolución No. 140-04: Aprobar un firma CONSULTOSS, por un mor. continuar el Estudio del Bono de Rec.

1. la subcontratación de una empresa informática para la depuración de los registros sobre empleados fijos que no pudo ser realizada de manera automática, así como la parte de la data sobre empleados móviles que se puede depurar por procedimientos automáticos;
2. el cálculo del Bono de Reconocimiento para todos los trabajadores fijos, con base en la nueva base de datos integrada.
3. La firma Consultoss deberá garantizar la compatibilidad de la metodología de cálculo del Bono de Reconocimiento ya entregada en la Fase I, con la data a ser procesada en la Fase II.

Resolución No. 140-05: Instruir a la Gerencia General del CNSS para que proceda a convocar una licitación para el procesamiento de la data sin digitar de los trabajadores móviles afiliados al IDSS, así como la data digitada que no puede ser depurada por procedimientos automáticos (Fase III), en interes de disponer de una base de datos totalmente depurada que permita determinar los derechos adquiridos por los afiliados al IDSS.

Resolución No. 140-06: Se declara de alto interés para el desarrollo del Sistema Dominicano de Seguridad Social el reconocimiento por parte del BID, dentro del componente II del Préstamo DR-01453 Implantación de la Reforma Pensional, de la actividad del Cálculo del Bono de Reconocimiento para los afiliados al IDSS, cubierta por el CNSS con opción a reembolso contemplado en dicho préstamo. En caso de que tal reembolso se produzca, los recursos liberados del presupuesto del CNSS se aplicarán a otros proyectos de desarrollo del SDSS, que deberán ser sometidos a la aprobación del CNSS.

Continuando con el informe de las Comisiones, el Lic. Viterbo Tolentino informó que en relación a la Comisión designada para conocer el Recurso de Apelación interpuesto por el IDSS en contra de una resolución de la SISALRIL, que el IDSS remitió a la Comisión una comunicación donde pide al CNSS el desistimiento del proceso de apelación, en razón de que las partes han llegado a una solución armónica. En tal sentido, en nombre de la Comisión, solicitó al Consejo que revoque el mandato que instruye a la Comisión a conocer este caso y que quede sin efecto el proceso. Agregó que no obstante, la Comisión en el proceso de estudio encontró en la resolución de acreditación del 2002 una diferencia con

respecto a otra emitida por la SISALRIL, por lo que solicitó que se cree una Comisión que estudie esa documentación para que compare cuál de los datos es el fehaciente.

La **Licda. María Isabel Gassó** externó la preocupación del sector empleador sobre este caso del IDSS y SISALRIL, ya que aunque las partes tienen su derecho de conciliar intereses, es preocupante que dos instituciones del Sistema presenten dos documentos diferentes con plazos diferentes, lo que quiere decir que en este proceso, aunque se hayan entendido las partes, alguien depositó un documento falso en el CNSS, lo que es grave, porque el CNSS está actuando casi en función de tribunal, impartiendo justicia, y una de las partes depositó un documento falso, luego de que a ambas partes se les pidió que presentaran sus originales y las mismas se rehusaron, razón por la cual el sector empleador hace esta denuncia en el seno del CNSS.

La **Dra. Anina Del Castillo** sometió a votación que se acepte el desistimiento de la acción que interpuso el IDSS, y que a la vez se nombre una Comisión para que pueda evaluar los documentos aportados por las partes en atención a lo que expone el sector empleador:

Resolución No. 140-07: Se acoge la petición realizada por el IDSS de desistimiento del recurso de apelación interpuesto por el IDSS en contra de la Resolución Administrativa No. 00061-2005 del 04 de mayo de 2005 emitida por la SISALRIL, y se revoca el mandato otorgado a la Comisión creada mediante resolución No 134-05 de analizar dicho recurso; no obstante, se designa esta Comisión a fin de que analice la documentación aportada por las partes durante este proceso en atención a la denuncia realizada de falsedad de documentos.

El **Ing. Eduardo De Castro** presentó el informe de la Comisión de Licitaciones para la adquisición de licencias Oracle para la TSS. En tal sentido, explicó que luego de realizada una depuración de las empresas distribuidoras de Oracle en el país, tan sólo quedaron dos empresas y se seleccionó la del menor precio, por lo cual la Comisión recomienda al CNSS adjudicar la licitación a la firma **EVERTEC DOMINICANA, S.A.** por la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS CON 09/100. (RD\$2,629,198.09)**

La **Presidenta en Funciones del Consejo** sometió a votación el informe de la Comisión, el cual fue aprobado:

Resolución No. 140-08: Se aprueba el informe presentado por la Comisión de licitaciones del CNSS y se adjudica a la firma EVERTEC DOMINICANA, S.A., la licitación para la adquisición de Dos (2) Licencias de Manejador de Base de Datos Oracle 9i para la Tesorería de la Seguridad Social por la suma de DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS CON 09/100. (RD\$2,629,198.09).

El **Lic. Bienvenido Martínez** presentó el informe de la Comisión de Recursos Humanos, por mandato de la resolución 139-07 del CNSS, el cual reza como sigue:

Por cuanto: El Consejo Nacional de Seguridad Social aprobó, mediante Resolución No. 139-07, de fecha 25 de agosto de 2005, la cual reza de la siguiente manera: "Se encarga a la Comisión de Recursos Humanos del Consejo a verificar y comprobar que la designación de los Señores Dra. Sandra Tejada, Gerente Regional V y Dr. Luis López, Gerente Regional Norte cumplen con las prerrogativas y condiciones para ocupar los cargos para lo que fueron nombrados. Dicha Comisión deberá reunirse el próximo lunes 29 de agosto y presentar un informe al Consejo en un plazo no mayor de 15 días".

Por cuanto: La Comisión de Recursos Humanos ha estudiado los casos de los cuales ha sido apoderada en relación a los Gerentes Regionales de las Regiones V y Norte y, vistos los resultados satisfactorios de las labores por ellos realizadas, especialmente, los trabajos de certificación en la Región V, dirigidos por la Dra. Sandra Tejada. La Comisión de Recursos Humanos propone formalmente al CNSS: Ratificar el nombramiento de la Dra. Sandra Tejada como Gerente Regional V, en vista de los trabajos desempeñados desde su nombramiento, hasta la fecha. La Comisión solicita al CNSS, el plazo de una (1) semana, a fin de verificar el nombramiento del Dr. Luis López como Gerente Regional Norte.

En tal sentido, expresó que la Comisión fue apoderada de verificar los nombramientos de dos Gerentes Regionales, de los cuales quedó pendiente el de la Región Norte, ya que la Comisión no está en condiciones todavía de presentar una recomendación al respecto, razón por la cual se somete esta primera parte como proyecto de resolución. Agregó que la definición de la parte salarial no está clara para los Gerentes Regionales, los que rondan un salario aproximado de RD\$30,000.00, pero que la Comisión entiende que éstos deben devengar un salario por lo menos a nivel de la Gerencia Técnica, porque es un Gerente Regional y que también debe tener un vehículo a disposición para desplazarse en las provincias que abarca la región a su cargo. Finalmente resumió que la Comisión de Recursos Humanos se limita a rendir el informe para el caso de la Dra. Sandra Tejada y solicita una semana para conocer el otro caso.

La **Dra. Anina del Castillo** sometió a la ponderación de los Consejeros esta propuesta.

El **Ing. Eduardo De Castro** expresó que debe haber una confusión porque ese informe no se dio como firmado.

El **Lic. Bienvenido Martínez** recordó que ciertamente en la reunión sostenida donde se consensuó esa primera parte no se firmó el informe se acordó hacerlo en una semana cuando terminaran con el otro caso, pero que entendía que con esa primera parte no había objeción.

El **Lic. José Luis León** comentó que en el caso de la Gerente Regional de la Región V no hubo problemas, porque la misma tiene los informes y un plan de trabajo, por lo que llena los requisitos, pero señaló que en el otro caso no se cuenta con un plan de trabajo que muestre lo que va a hacer. En tal sentido, expresó que el Consejo tiene que tomar en cuenta que se va a evaluar, el trabajo que va a hacer y que el Consejo también es responsable si se va a confirmar el Dr. López, por lo que entiende que debe proveérsele un plan de trabajo.

C.R.H.

M.R.P.

W.S.M.
513

H.R.C.

A.C.

F.P.

F.P.

La **Dra. Anina del Castillo** planteó la conveniencia de extender el plazo a fin de que se pueda someter un plan.

El **Ing. Eduardo De Castro** solicitó un receso a nombre del sector empleador, el cual fue concedido.

Finalizado el receso decretado, la **Presidenta en Funciones del Consejo** cedió la palabra al Lic. Bienvenido Martínez.

El **Lic. Bienvenido Martínez** reiteró que la Comisión de Recursos Humanos, de acuerdo a los puntos asignados en la Resolución 139-07, conoció el caso de la Dra. Sandra Tejada para la Región V y plantea su nombramiento en vista de los trabajos que a la fecha ha realizado. De igual forma, solicita un plazo de una semana para conocer el tema del Dr. Luis López. Adicionalmente recalcó que habrá que asignarles un vehículo para el desempeño de su trabajo, lo que no se había tratado en la Comisión, así como que se considere con un salario de un Gerente Técnico, en base a la responsabilidad de la posición que ostentará esta funcionaria.

El **Ing. Eduardo De Castro** señaló que dentro del presupuesto del 2005 estaba estipulado la compra de dos camionetas para los Gerentes Regionales, pero que esa licitación se canceló porque estos Gerentes no habían sido nombrados por el Consejo y que en este caso sólo se habla de un vehículo.

La **Dra. Anina del Castillo** sometió a votación la propuesta de la Comisión de Recursos Humanos, con las observaciones realizadas:

Resolución No. 140-09: Se Ratifica el nombramiento de la Dra. Sandra Tejada como Gerente Regional V, en vista de los trabajos desempeñados desde su nombramiento, hasta la fecha, con un salario equivalente a la Gerencia Técnica del CNSS y se dispone la asignación de una Camioneta. La Comisión solicita al CNSS, el plazo de una (1) semana, a fin de verificar el nombramiento del Dr. Luis López como Gerente Regional Norte.

La **Dra. Marisol Vicens**, Presidenta de la Comisión de Reglamentos, expresó que la Comisión fue convocada el pasado 31 de agosto con la esperanza de que antes de que salieran algunos de los Consejeros/as que dejan su mandato se pudiera aprobar el Reglamento de Aspectos Generales de afiliación al SFS, sobre el cual ya había sido terminada su revisión y discusión con el equipo técnico, pero lamentablemente el sector gubernamental presentó algunas observaciones a la vez que solicitó otro plazo para presentar algunas más, por lo que está pendiente que dicho sector presente sus observaciones consensuadas y finales. Agregó que de las observaciones del sector laboral, estas fueron en su mayoría de forma y que sólo uno de los puntos de fondo tendría que volverse a discutir con los técnicos, de manera que no se altere el fondo.

En tal sentido, exhortó al sector gubernamental a que a la mayor brevedad termine sus observaciones al Reglamento y llamó la atención sobre el hecho de que debe entenderse que cuando un sector está representado en una comisión lo ideal es que vaya haciendo su

trabajo de consenso al interno de dicho sector al mismo ritmo en que se están conociendo los trabajos, porque si cada sector luego tiene que ir a consensuar con los demás representantes nunca se van a terminar los trabajos. Añadió que esta salvedad debe tomarse en cuenta considerando que se trata de un punto para el avance del inicio del SFS, ya que es uno de los principales problemas que actualmente tienen las comisiones que impide terminar la mayoría de los puntos pendientes.

En otro orden, indicó que en relación al Reglamento de Entrega de Medicamentos, el cual es el segundo reglamento dentro de las condiciones para el inicio del SFS desde el 1° de abril del año 2004, fue terminado por la Comisión de Reglamentos y enviado a la Comisión Permanente de Salud, pero que no fue posible conseguir que el mismo fuera aprobado en la transición y que luego los nuevos integrantes hicieron un trabajo y tuvieron que empezar de cero e hicieron una serie de consultas. Agregó que tiene entendido que estas consultas fueron respondidas, pero que lamentablemente toca otra transición ya que hay un nuevo representante de SESPAS que preside esta comisión, razón por la cual exhortó nuevamente a que la Comisión Permanente de Salud culmine a la brevedad posible este Reglamento, que sólo fue remitido por un punto, a fin de ser definitivamente sometido al CNSS.

Siguiendo con el informe de la Comisión de Reglamentos expresó que esta Comisión tenía encargado conjuntamente con el Asesor Legal Externo proceder a redactar una propuesta de resolución sobre el tema de las autonomías de las Superintendencias y el rol del CNSS como Órgano Rector, por lo que se procedió a enviarle al Dr. Porfirio Hernández una comunicación solicitando trabajar en esta propuesta, y él remitirá antes de que finalice la semana un borrador para ser conocido conjuntamente con la Comisión.

En relación con otros mandatos otorgados a la Comisión por el Consejo, la misma tenía autorización de nombrar firmas de reconocida experiencia y experticio en las áreas de que se tratara, para poder avanzar la agenda de trabajo, que fue incrementada con el envío del Reglamento de Infracciones y Sanciones al SFS sometido por la SISALRIL y una modificación al Reglamento de TSS, en ese sentido, manifestó que lamentablemente en esa sesión no se pudo cumplir con esa resolución, ya que algunos de los integrantes de la Comisión solicitaron consultar a su vez con sus sectores para hacer sus propuestas sobre los juristas y las firmas. En ese sentido, exhortó a que a la brevedad posible lleguen a ese consenso, ya que el mandato de la resolución es muy claro, pues expresa que deben ser firmas de reconocida experiencia en los temas y obviamente que no tengan conflictos de interés, lo que no es muy complicado en el país.

El Lic. Arismendi Díaz Santana aprovechó la oportunidad para recordar que tal y como expresara la Dra. Anina del Castillo, Presidenta en Funciones del CNSS, el Consejo funciona sobre la dinámica de las Comisiones de Trabajo, en consecuencia todas quedan alteradas con los cambios de consejeros y consejeras, porque se han ido representantes importantes de las mismas, y en algunos casos hasta el Presidente de la Comisión, sobre el particular tenemos un listado, por lo que solicitó que se sustituyan de inmediato aquellos representantes ausentes en casos de las comisiones más urgentes, como la Comisión de Reglamentos; la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones; la Comisión Técnica Permanente de Salud y la Comisión de Licitaciones.

La **Dra. Maritza Rodríguez** manifestó que desde su integración al Consejo ha solicitado ser incluida en la Comisión de Reglamentos y no se le ha puesto atención a su petición. Añadió que el CMD tiene interés en participar en esa Comisión, además de que se entiende que las Comisiones no son de por vida para determinados sectores, sino que deben de organizarse y que no es interés del sector salud participar en la Comisión de Licitaciones, sin embargo reiteró su deseo de trabajar en la Comisión de Reglamentos.

El **Lic. Viterbo Tolentino** expresó que con la salida de la Licda. Daysi Montero él quedó como Presidente de la Comisión de Licitación, la cual debe ser completada.

La **Dra. Marisol Vicens** agregó que a la lista a la que el Gerente General hacía referencia, debe añadirse la Comisión Permanente de Pensiones, ya que la misma tiene un mandato de conocer el tema de los planes de pensiones preexistentes, y aclaró que en la misma hay varios representantes que fueron cambiados; en otro orden consideró que lo que tiene que producirse es una sustitución del representante del sector de que se trate o el suplente que estaba por ese sector ocupe el cargo que tiene el titular, o sea que no es un asunto tan difícil, porque puede llenarse la vacante. Expresó que lo más conveniente es que cada uno de los sectores que la integran designe su representante.

La **Presidenta en Funciones** propuso a los representantes de los sectores a que nombren a los nuevos representantes en las Comisiones conforme el vacío creado, pero además solicitó a la Comisión de Metodología crear una metodología para la sustitución de los sectores, ya que tal y como decía la Dra. Rodríguez hay sectores interesados en ser integrados a otras Comisiones.

El **Gerente General** respondió que existe una política de funcionamiento.

La **Dra. Anina del Castillo** solicitó la distribución de esa política y planteó la posibilidad de tener una reunión para establecer el cumplimiento de esa normativa a los nuevos representantes.

El **Sr. Silvio Ureña** propuso que el lunes o martes se presenten los representantes.

El **Lic. Bienvenido Martínez** expresó que se acordaron una serie de reglamentaciones para las Comisiones que no excedan de 5 miembros y que tengan un límite de número de reuniones.

La **Licda. María Isabel Gassó** confirmó que eso es lo que está reglamentado y que es privativo de cada sector quien lo va a representar.

La **Sra. Candida Reyes** manifestó no tener conocimiento de cómo están compuestas las comisiones.

El **Dr. Héctor Otero** consideró que lo más prudente es que se dé un plazo a los sectores. Agregó que en su caso, el Dr. José Gabriel Fernández, quien estaba al frente de la Comisión Permanente de Salud, le entregó la versión revisada al 08 de agosto del Reglamento de

Medicamentos, pero que lo más sensato sería que en un plazo breve la Comisión se reúna y entonces decida quien le representará.

La **Dra. Anina del Castillo** otorgó un plazo de una semana a los sectores para que presenten sus representantes en las Comisiones de Trabajo y solicitó a la Gerencia General entregar a los nuevos Consejeros el listado de las comisiones en la que estaban sus antecesores.

La **Dra. Marisol Vicens** reiteró que los representantes deben ser presentados a más tardar en la próxima sesión.

Punto No. 5: Informe de la TSS sobre las finanzas generales del Sistema (Informativo)

La **Dra Anina Del Castillo** cedió la palabra al Ing. Henry Sahdala, Tesorero de la Seguridad Social.

El **Ing. Henry Sahdalá** realizó una presentación sobre el informe financiero del comportamiento de las recaudaciones del sistema desde su comienzo al 31 de agosto del 2005, el cual ha sido previamente distribuido y se encuentra anexo a la presente acta.

El **Ing. Eduardo De Castro** solicitó que se vuelva nuevamente a la diapositiva referente a cuanto se ha recaudado para el Autoseguro y cuanto han recibido las instituciones.

El **Ing. Henry Sahdalá** señaló que el IDSS por concepto del Autoseguro ha recibido 31,938,925.02; explicó que lo que se explica en la diapositiva son los recursos que se han dispersado a las diferentes instancias por concepto del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia.

El **Ing. Eduardo De Castro** preguntó si se puede iniciar el SFS sin haber resuelto el problema de la doble afiliación.

El **Ing. Henry Sahdalá** explicó que no se puede iniciar el SFS sin tener solucionado el tema del Artículo 165 y agregó que para el desarrollo de las aplicaciones del Art. 165 cuando el punto se haya decidido, se estima un promedio de 4 a 5 semanas.

La **Dra. Marisol Vicens** se refirió al tema de las recaudaciones y un tema que se discutió al tratar el Reglamento de Aspectos Generales de Afiliación al SFS en la Comisión de Reglamentos, y es la necesidad de tener un fondo que pueda ser colchón para la TSS porque que pasaría si la misma dejara de recibir fondos; agregó que trae el tema a colación porque solo se discutió en el ámbito de la reunión de Comisión de Reglamentos y se habló incluso que la TSS con UNIPAGO diseñarían una propuesta.

El **Ing. Henry Sahdalá** expresó que la opinión de la TSS es que cuando comiencen las recaudaciones para el SFS se inicie de manera muy conservadora, en cuanto a lo que es el pago del per capita, si las recaudaciones dan para pagar un per capita de 4,000, se recomienda que se comience con un per capita más bajito, de manera que pueda haber un

sobranse al inicio del sistema, porque se está trabajando con parámetros que no dejan de ser estimaciones, como la cantidad de dependientes, las frecuencias, entonces lo que planteamos es comenzar de manera conservadora, a los tres meses se analiza el comportamiento y si hay un excedente entonces se podría revisar el alcance del PBS y añadir algún otro beneficio, pero lo que no se puede permitir es que lo que se recaude en el primer mes de facturación de las ARS no se tenga el dinero suficiente para pagar; por lo cual lo ideal es comenzar de manera muy conservadora hasta que se tenga ese colchón y se vea cuál es el comportamiento real ya en operación de lo que es el SFS.

La **Licda. María Isabel Gassó** preguntó si es factible o no comenzar el PBS con esta deuda pendiente, ya que será imposible facturar si las acreencias de pensiones no están cobradas.

El **Ing. Henry Sahdalá** explicó que la Ley está basada en un sistema único, de facturación y recaudación, y que cuando este Consejo decida que comience el SFS, el componente de salud será incluido en la factura y aquellas empresas o instituciones que no estén al día no podrán hacer el pago exclusivo a salud, tienen que pagar la factura completa, y si la factura contempla atrasos pues tendrá que ponerse al día para cotizar ya la factura que tenga en el renglón salud. Por lo cual los trabajadores que pertenecen a esas empresas o instituciones que no están al día, mientras no se pongan al día no podrán disfrutar de los beneficios del SFS.

La **Licda. María Isabel Gassó** consideró que sería un mal precedente iniciar el Régimen Contributivo cuando hay instituciones del Estado que se quedarían excluidas por falta de pago, por lo cual lo más sano es cobrar el dinero de forma que todo el que potencialmente tiene derecho a entrar en el sistema no sea por un incumplimiento que no participe en el y no sea por atrasos en facturas.

El **Ing. Henry Sahdalá** señaló que la Secretaría de Finanzas ha informado que están muy avanzadas las negociaciones para un acuerdo que permitirá que estas empresas del Estado se encuentren al día con el Sistema, de manera que la Secretaría de Finanzas realizará el aporte patronal que tiene atrasado las instituciones públicas descentralizadas y luego estas de manera individual seguirán con el compromiso.

El **Sr. Silvio Ureña** indicó que también hay instituciones del sector privado que presentan atrasos, y preguntó que pasará cuando entre el SFS y que estas instituciones no han pagado, ya que el trabajador no tiene la culpa de esto y no se le pueden negar los servicios; agregó que solicitó que se diga quienes son los que no pagan ya que hay que ser agresivos con el cobro y con el cumplimiento de la ley.

El **Ing. Eduardo De Castro** resaltó que el sector empleador no apoya a ninguna empresa que evada el pago al Sistema Dominicano de Seguridad Social, sino que más bien apoyan a los empleadores que cumplan su deber como ciudadanos.

La **Dra. Anina Del Castillo** explicó que la deuda del Estado con las empresas descentralizadas es vieja ya que a partir de este año se hizo la apropiación mensual de las empresas descentralizadas, sin embargo, producto de que los años anteriores no estaban

MRP

Wasy
SB

HBOC

A

F.P.

pagos es que se ha recibido los pagos de este año, entonces se ha creado la situación, las instituciones descentralizadas si tienen para este año los recursos y tal como señaló el Ing. Henry Sahdalá se está en vías de llegar a un acuerdo entre la Secretaría de Finanzas y la TSS.

El Ing. Sahdalá agregó que efectivamente con este acuerdo lo que se trata es de saldar la deuda de las instituciones hasta el 31 de diciembre del 2004, porque esos fondos fueron incluidos en los presupuestos de cada institución.

Finalmente la Dra. Anina Del Castillo agradeció al Tesorero por la presentación realizada.

Punto No. 6: Decisión sobre el Informe de la comisión nombrada para estudiar el caso ADARS/ADIMARS, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de Apelaciones aprobado por el CNSS. (Solicitud del sector empleador) (Informe entregado) (Resolutivo)

La Presidenta en Funciones cedió la palabra a la Dra. Marisol Vicens.

La Dra. Marisol Vicens recordó que el tema quedó pospuesto de la sesión pasada a solicitud del Presidente del Consejo en representación del sector gubernamental, en consecuencia lo que procede es comprobar si ya el sector gubernamental tiene su posición sobre el tema, como en esa ocasión no se permitió presentar el tema porque de antemano se dijo que se iba a posponer, explicó que se trata de un recurso de apelación que fue interpuesto por ADARS y ADIMARS, en diciembre del año 2003, desde esa fecha el mismo está pendiente, y el CNSS ha cometido denegación de justicia, en primer lugar, el asunto era que no había reglamento de apelaciones, y se aprobó finalmente dicho reglamento, luego de aprobado se designó una Comisión para conocer de este caso, la cual luego de muchas sesiones, habiendo incluso sobrepasado el tiempo, que reglamentariamente le tocaba para decidir el tema, no pudo lograr unanimidad, pero como el reglamento de apelaciones prevé que las decisiones se votan por mayoría, se rindió un informe que fue entregado al Consejo, en el cual se sugería al Consejo decidir recibiendo el Recurso de Apelación y en cuanto al fondo también aceptando el recurso de apelación, y con una serie de recomendaciones en cuanto al reglamento mismo que es objeto del recurso de apelación, porque este reglamento que tiene que ver con la intervención de las ARS, que puede hacer la SISALRIL en virtud del Art. 158 de la Ley, solamente la ley prevé esa facultad para la SISALRIL, pero no se establece cual es el reglamento para poder realizar ese proceso de intervención, y se debe tomar en consideración que la facultad reglamentaria es una facultad del CNSS como órgano rector del sistema y en este sentido la comisión que tuvo que ver con ese recurso, aunque no fue una decisión a unanimidad si no de tres de los representantes, sector empleador, salud y de los trabajadores de la microempresa aconsejaba que el CNSS apodere a la Comisión de Reglamentos para la elaboración de un proyecto de Reglamento General que regule el procedimiento de intervención y sanción a las entidades reguladas por las Superintendencias. En ese sentido se sugería acoger el texto de la resolución administrativa de la SISALRIL ya que el texto que había hecho le había dado el nombre de resolución administrativa en violación a la facultad reglamentaria que este Consejo tiene exclusivamente, y la sugerencia era que ese texto fuese revisado y modificado para adecuarlo y que se diera un plazo de 30 días contados a partir de la

resolución y que a vencimiento de ese plazo se presentara ese reglamento modificado para ser sometido a aprobación del Consejo.

Consideró que es muy importante que se valore lo que significa la intervención de una ARS, ya que se trata de un proceso donde realmente deben de tomarse todas las medidas de lugar para asegurar los derechos que les asisten a las ARS de que se trate. ya que una intervención realizada sin cumplir con el debido proceso de conformidad con la normativa vigente en nuestro país, lo cual incluso esta por encima de la jerarquía de las leyes, porque es un mandato supra constitucional, porque en nuestra constitución tenemos lo que se llama el bloque de legalidad y también tratados internacionales que nuestro país ha suscrito que aseguran las reglas del debido proceso, es importante incluso que en este reglamento también se tomen en cuenta las previsiones de la Ley de acceso a la información pública. que ordena que reglamentos que afectan directamente intereses generales sean sometidos a un proceso de socialización y de consulta, en esta resolución administrativa adoptada por la SISALRIL no se cumplió con ningún proceso en ese sentido, sino que pura y simplemente la SISALRIL decidió establecer esa resolución administrativa, y eso es violatorio también a la ley de acceso a la información pública y a todo el sistema de transparencia que la misma establece y que en el Consejo tenemos la obligación de velar por su cumplimiento.

Agregó que el caso que ocurrió recientemente de Caribálico puede ilustrar de que tan importante es que esto este muy bien reglamentado, ya que se pudo ver como luego de anunciar una intervención públicamente y con el consecuente daño que eso implica para el sistema mismo en general y en particular para la ARS de que se trataba, luego a los pocos días sin que tampoco se dieran mayores explicaciones, se dictó una resolución de la SISALRIL dando por terminado, lo que ellos llamaron el proceso de ajuste, entonces si era un ajuste lo que había que hacer, surge la pregunta de que si lo que procedía era hacer un pronunciamiento público de que esa ARS había sido intervenida o una notificación a esa ARS intimándola a cumplir en un plazo determinado con una serie de requisitos y de pasos para ponerse en orden. Son ejemplos ilustrativos de cuan peligros puede ser este instrumento de la intervención, si no es manejado respetando las garantías y los derechos fundamentales que prevé nuestra Constitución y asegurando un debido proceso.

Exhortó a los Consejeros/as a que se adopte una posición, señaló que no se trata de complacer intereses particulares sino de respetar lo que establece la Ley de Seguridad Social, respetar la Constitución en cuanto a las garantías y derechos fundamentales y el debido proceso y también de hacer que este sea un proceso de que cuando inicie, sea de la manera que tienen que ser, ya que la intervención no será realizada de la mejor manera porque se adopte un reglamento rápidamente, sino que lo importante es que este reglamento haya sido adoptado conforme a todos los principios legales, porque de nada vale la resolución administrativa que hoy tiene SISALRIL, y resaltó que hace este señalamiento ya que uno de los temores que externaba el sector gubernamental y el sector laboral era que eso se pueda quedar en el limbo, pero esto no es así porque hay una previsión expresa de la Ley en el Art. 158, en cuanto a las intervenciones, el procedimiento de cómo hacerlo es lo que tiene que hacerse por vía reglamentaria por eso en el informe se sugerían unos plazos muy precisos y de nada vale tener ese reglamento tal y como está hoy en día ya que cuando se presente un caso el reglamento será impugnado por la ARS por vicios de inconstitucionalidad y de ilegalidad; por lo cual exhortó al Consejo a que asuma su

responsabilidad y que tome las decisiones correctivas a tiempo y que mande la señal correcta a las diferentes entidades del Sistema de hasta donde llegan los límites de su respectivas autonomías.

El **Lic. Bienvenido Martínez** indicó que recuerda que el Presidente del Consejo cuando pidió la posposición del tema dijo que se diera la oportunidad de que la Comisión se reúna ya que se puede buscar una salida.

La **Dra. Marisol Vicens** aclaró que en el Acta No. 139 consta que el Presidente del Consejo dijo que se reúnan los sectores y presenten su posición, o cual debió haber sido incluso la semana pasada, o sea que se gozó de un plazo suplementario, si todavía no la tienen no hay problema, pero ojalá y se tome conciencia de que a casi dos años de depositado el recurso no se puede alargar más la decisión y que ya la comisión se reunió y rindió su informe, lo que pidió el Presidente del Consejo fue que el sector gubernamental necesita tomar una posición y también el sector laboral estaba de acuerdo porque tenían que reunirse, ya no es reunión de la Comisión, es reunión de los sectores para poder votar en el Consejo.

La **Dra. Anina Del Castillo** consideró que sería saludable por el bien del mismo Consejo que en el seno de la Comisión se discuta de nuevo el tema y que el sector gubernamental y el sector laboral lleguen a una posición y la planteen en la Comisión.

La **Dra. Marisol Vicens** señaló que eso violaría los procedimientos del reglamento de apelaciones, el cual establece que hay una Comisión que se nombra, que tiene un plazo, y que presenta su informe al Consejo, pero que nada impide que los mismos que conformaban esa Comisión se puedan reunir y ver si se puede llegar a un consenso.

En vista de los planteamientos externados, la **Presidenta en Funciones** pospuso el tema para una próxima sesión.

Punto No. 7: Informe de la Gerencia General sobre personal con doble empleo (documentación entregada)

La **Presidenta en Funciones** cedió la palabra al Gerente General.

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** recordó que a la Gerencia General se le solicitó que hiciera una investigación y rindiera un informe sobre los empleados que tuviesen empleo en dos instituciones públicas al mismo tiempo, en consecuencia desde hace 15 días se entregó ese informe, y se señala hay que solo hay dos casos que ya se conocen de existencia de doble trabajo de manera simultánea; agregó que como eso está planteado en una la Ley de ética y transparencia, al ser una ley se supone que tiene aplicación universal y nacional, y que por lo tanto, esa resolución no debe limitarse a empleados de la Gerencia y el CNSS, sino que tiene que ser general para todas las instituciones públicas que dependen del CNSS, porque de lo contrario se estaría administrando justicia limitada, muy restringida.

La **Licda. María Isabel Gassó** consideró que está claro que en el CNSS y sus instancias no pueden haber trabajando personas que sean empleados, asesores, de ninguna otra institución del Estado, por lo cual el momento está dado para que el Consejo resolute que no deben haber empleados, consultores, asesores o contratados, que devenguen ingresos de otra institución del Estado.

El **Sr. José Luis León** recordó que la Cámara de Cuentas indicó acciones correctivas, por cada caso, y que de igual forma la ley 120-01 que crea el código de ética del servidor público establece con mucha claridad que es lo que hay que hacer, para lo cual el Consejo tiene autoridad.

El **Lic. Luis Paulino** en los trabajos que hace la Contraloría esta identificar las personas con dualidad, no es excluyente, se hace un trabajo igual para todo el mundo, esto no es tan fácil como parece porque hay personas que ponen otro nombre y otro número de cédula; agregó que los casos que han encontrado han sido notificados y que es saludable que el CNSS se pronuncie al respecto y de una resolución, a parte de la ley 120-01 lo cual favorecería a la Contraloría para trabajar sobre el punto.

La **Dra. Marisol Vicens** a fin de ir puntualizando, señaló que hay acuerdo en que se tiene que emitir una resolución específicamente sobre el caso que ya tenemos identificado, en segundo lugar ya aquí se ha puesto en relieve que se debe tener un proceso que no es la Gerencia sino la Contraloría y se puede dar mandato de que la Contraloría periódicamente informe al Consejo de los casos que detecte, y autorizándola a hacer las investigaciones de lugar con la institución que corresponde, para hacer los contrastes de nómina. Resaltó que se trata de la aplicación de una Ley. Sugirió una resolución para los casos que ya están identificados y una resolución que establezca para la política general en este tipo de situaciones.

La **Dra. Maritza Rodríguez** propuesto que lo ideal es que la resolución se enmarque en lo que la Ley establece, y que sea una medida general sin mencionar nombre; agregó que se debe determinar que pasaría si hay una persona que tiene dos ingresos, en el sentido si se le va a dar facilidad para que renuncie del otro cargo o se le cancela automáticamente.

El **Dr. Héctor Otero** consideró que el hecho de que discuta y se ponga sobre el tapete es una expresión por un lado de resistencia a la aplicación del elemento ético y por otro lado una parte importante que plantea la posición de levantar la bandera de la ética, agregó que una discusión de este tipo debe ser apegada a la ley, la que plantea algo bien claro y es que no pueden haber personas con conflictos de intereses por empleos en instituciones conexas; solicitó que la discusión finalice, ya que no tiene sentido porque hay una Ley que es de aplicación general.

La **Dra. Anina Del Castillo** precisó que se había sugerido emitir una resolución de carácter general que ordene a las instituciones cumplir la ley 120-01 de manera total, cabal y dentro de los límites que la misma ley establece. Preguntó si hay alguna sugerencia sobre el particular.

La **Licda. Maria Isabel Gassó** señaló que el sector empleador sugiere que además del cumplimiento de esta ley, se debe procurar que en el sistema no existan asesores, consultores, ni contratados que estén devengando ingreso en cualquier otra institución del Estado, porque de ser así dos veces los fondos del Estado Dominicano están llegando a los bolsillos de la misma persona, por lo cual propone que se resolute ordenando el cumplimiento de la Ley y ampliando a asesorías, consultorías y contratos por tiempo determinados.

La **Dra. Marisol Vicens** consideró que si la resolución se hace de corte general no va a cumplir el efecto, por lo cual sugiere que se instruya al Contralor a dar cumplimiento al mandato de la Ley y a presentar un informe periódicamente.

La **Presidenta en Funciones del Consejo** sometió a votación la moción presentada:

Resolución No. 140-10: Se ordena a las instituciones públicas del SDSS a cumplir con las disposiciones de la Ley 120-01, de manera que no existan empleados, asesores, consultores y contratados por tiempo determinado que devenguen ingresos de otra institución pública; se ordena al Contralor General del CNSS a dar cumplimiento inmediato a esta disposición y a informar periódicamente al CNSS sobre el tema.

El **Dr. Sabino Báez** solicitó un turno ya que se debe retirar de la sesión por compromisos previos; en ese sentido, informó con relación al tema que se trató en la pasada sesión sobre unas declaraciones de prensa, que ya el IDSS emitió el comunicado aclaratorio al respecto el cual ha sido distribuido. Por otro lado, con relación al tema del Autoseguro, también tratado en la pasada sesión y donde se acordó que el mismo fuera al Consejo Directivo del IDSS, procedió a distribuir y dar lectura a la posición de dicho Consejo Directivo al respecto.

La **Dra. Marisol Vicens** indicó que lo que procede es dar por recibido dicha información, que se distribuya y colocarlo como tema de agenda para la próxima sesión.

Punto No. 8: Solicitud de la DIDA comunicación No. 000691 (anexa) (Resolutivo)

La **Presidenta en Funciones** cedió la palabra a la **Licda. Nélsida Marmolejos**, Directora de la DIDA y al **Lic. José Javier Ruiz**, Consultor Jurídico de la SIPEN.

La **Licda. Nélsida Marmolejos** señaló que está invitada a esta sesión para hacer alguna explicación al CNSS con relación a lo que tiene que ver con una comunicación que envió la DIDA al Lic. Fadul en la que se solicita conocer y crear la normativa correspondiente para regularizar la situación de aquellas personas que son de nacionalidad extranjera, que vienen al país que han trabajado, mediante contrato y a la hora de reiterarse para su país la ley no prevé, ni la normativa de la SIPEN, para que puedan acceder a los depósitos que tienen por concepto de la afiliación al sistema de pensiones. El Honorable Consejo resolvió la resolución 126-14 del 10 de marzo del 2005 en la que ordenaba a la SIPEN crear una normativa al respecto y la SIPEN tomó la resolución 237-05 en la cual creó todas las normativas de lugar pero este tema obviamente no está tratado, tenemos en este momento

CRH

MIR

WAZW
SB

HBOC

FC
P. P.

23

más de 35 reclamaciones de personas de diferentes nacionalidades, que han sido contratados y se han ido y dejaron su reclamación y permanentemente los empresarios están llamando para saber si ya el CNSS ha tomado alguna resolución con relación a este tema, y como comprenderán el punto es que ni la SIPEN ni la DIDA pueden tomar resolución en ese sentido, sino el CNSS. Agregó que el punto tiene sus bemoles ya que se está hablando de devolución a personas que se van la opinión de la SIPEN es importante para esto, indicó que deja a la consideración del CNSS lo que es esta reclamación de los trabajadores extranjeros que es un tema que esta aquí desde el mes de marzo, por lo cual crédito del CNSS no esta muy bueno a nivel internacional, porque las embajadas tienen estos temas monitoreados, en consecuencia se debe tomar una decisión al respecto.

El **Lic. José Javier Ruiz** aclaró que esta situación no fue recogida en la resolución 237-05 que se refiere a la documentación que tiene que referirle las AFPs para el pago de los beneficios a los afiliados al Sistema con ingreso tardío, porque esa no es una causal de devolución, la ley establece que a los residentes legales en el país se les aplica las mismas disposiciones que los dominicanos, por lo cual el dinero que sale de su CCI solo puede ser retirado para las modalidades de pensiones, de renta vitalicia o retiro programado, no habría un asidero jurídico para devolverle sus recursos a los extranjeros cuando se vayan del país salvo que lleguen a la edad de retiro, esto tiene su razón de ser en dos aspectos básicos: primero el tema de que en todos los países se habla de la transportabilidad de la cuenta, de modo que los recursos que se acreditaran en una CCI en un país de un extranjero, si esa persona regresa a su país lo que hace es que se transfiere a la CCI de su país, porque se sigue manteniendo que es para su retiro laboral, la ley trae una excepción para los expatriados, que son los extranjeros que vienen para contratos específicos de trabajo, pero para esas personas la ley dice que no están obligados a cotizar para el sistema, siempre y cuando demuestren que están a su vez afiliado en su país de origen, bajo ese contexto al parecer no se puede atender a la reclamación de esas personas porque no hay esa disposición de ley de devolución de recursos para esas personas.

La **Dra. Marisol Vicens** manifestó que está de acuerdo con lo que explica el Lic. Ruiz en cuanto a que no tiene asidero jurídico la solicitud, pero lo que señalaba de lo que procede es hacer un traslado de la cuenta de capitalización individual, en ese sentido, preguntó si eso se está haciendo en nuestro Sistema, y por qué no, y que se debe hacer para que eso se haga.

El **Lic. José Javier Ruiz** explicó que lo que se espera es cierta madurez de los sistemas antes de proceder a hacer ese tipo de acuerdo, porque se hacen estudios y se les da prioridad a los países donde hay mayor presencia de nacionales de esos países en los diferentes lugares, donde hay mayor incidencia, y precisamente se está trabajando con esas estadísticas y esa tabla que son productos de los dos primeros años del sistema, o sea que no es un acuerdo que se hace inmediatamente se implemente el sistema, sino que viene derivado como una consecuencia de la madurez del sistema.

La **Dra. Marisol Vicens** señaló que si entonces esa persona se va del país, su cuenta permanente aquí, es necesario que se le dé una garantía a esas personas de que en un plazo X deben existir por lo menos unos lineamientos generales de lo que es el proceso, garantizando que en el momento adecuado se va a operar el traslado porque ahí se daría una situación donde ellos se sientan injustamente tratados; en consecuencia consideró que este tema no debe ser tratado como algo tan superfluo que no se encuentre en la agenda de la SIPEN, sino que debe ser algo tratado ya como una política.

El **Lic. José Javier Ruiz** aclaró que pasa es que la SIPEN hace un plan estratégico tomando en cuenta las prioridades, o sea, todo el plan estratégico de los primeros años de la SIPEN no está previsto el esquema porque es producto de la madurez del sistema, pero eso no quiere decir que no se va a atender, como dijo la Licda. Nélsida Marmolejos existen 35 casos, pero quizás en la agenda prioritaria de la SIPEN estaban todos los procesos prioritarios, no quiere decir que la SIPEN no lo sepa, además esas personas cuando se acercan a la SIPEN se les ha escuchado y se la ha explicado eso que no es un invento de la SIPEN sino un sistema establecido a nivel internacional y tan solo se están siguiendo los lineamientos incluso que se han trazado en otro países, no es una imprevisión de la SIPEN, no es una imprevisión de la Ley, sino es lo que dice la Ley.

La **Licda. Nélsida Marmolejos** señaló que esta consciente que eso no está en la Ley pero es bien sabido que la Ley dice que el CNSS dictará las normas complementarias para situaciones como esta.

El **Lic. José Javier Ruiz** aclaró cual es la mecánica de la Ley en cuanto a los Regímenes que establece; ya que entiende que la solicitud de la DIDA y los señalamientos de la Dra. Vicens no dejan de ser razonables, pero se estaría dando un trato privilegiado a los extranjeros frente a los dominicanos, ya que la ley establece tres regímenes: contributivo, subsidiado y contributivo subsidiado y establece que los dominicanos y residentes legales pueden pasarse de un régimen a otro, que le garantiza a usted que un extranjero que está en estas condiciones se va a ir del país, señaló que entiende que un dominicano que deja de trabajar y que se le va al extranjero igual se le aplica la disposición, no hay porque establecer una normativa especial para los extranjeros cuando a los dominicanos se les aplica la ley, esa es una reflexión que deja a ustedes para que sopesen porque real y efectivamente la ley se aplica a los extranjeros en igualdad de condiciones, permitir la devolución de los recursos sería violentar, a nuestro junio, el esquema que establece la ley.

La **Dra. Marisol Vicens** preguntó al Lic. Ruiz si entiende que esa resolución que dispondría los lineamientos es violatoria a la ley, porque quizás se está viendo desde el punto de vista para los extranjeros y si por ejemplo esos lineamientos se hacen para todos, podría ser un dominicano que decida trasladarse al extranjero y que por tanto va a cotizar en un régimen previsional en el extranjero, podría ser un lineamiento general, que no sea solamente para extranjeros, sino que sea para toda persona que deja de tener domicilio en RD y que pasa a estar adscrito a otro régimen de seguridad social.

El **Lic. José Javier Ruiz** en ese sentido, consideró que se estaría supeditando a que cualquier declaración que haga cualquier persona, ya sea jurada, notarial, de que se está yendo del país, de que no vuelve más, de que puede establecer cualquier condición muy propia de su particularidad, pero que estaría vulnerando la ley, porque la ley establece como condición la edad de 60 años, se estaría abriendo una brecha para que cualquier persona pueda dejar de cotizar al Sistema, porque es una simple declaración, que control se va a tener para saber si esa persona se fue o no del país, que herramienta para fiscalizar si se realmente se fue definitivamente del país, lo que sería abrir una brecha que perjudicaría el Sistema.

La **Licda. Nélsida Marmolejos** consideró que la SIPEN, como entidad estatal supervisora, está para defender a los afiliados igual que la DIDA, y también dejó a la reflexión de los Consejeros, que hay normas y procedimientos que se deben establecer, si es un extranjero que se fue y después vuelve al país, puede tener una penalidad de volver a devolver toda la parte que tenía, pero debe hacer una reglamentación y una normativa, por eso hay que hacer una reclamación, por lo cual se está pidiendo que se cree una normativa sin vulnerar los preceptos de permanencia de los fondos en las AFP.

La **Dra. Anina Del Castillo** agradeció a los invitados, y abrió los debates

El **Lic. José Luis León** señaló que el buen juicio nos aconseja que hay que profundizar en el tema por lo tanto propone que una comisión apoyada por el Asesor Legal Externo pueda traer ya una consideración sobre la operatividad y la normativa que se pueda crear en ese sentido, en un plazo de 30 días.

La **Dra. Marisol Vicens** sugirió que esta Comisión sea la Comisión Técnica Permanente de Pensiones y que a la misma se pueda invitar a la DIDA y a la SIPEN.

El **Sr. Jesús Navarro** agregó que es importante que la comisión reúna toda la literatura nacional e internacional sobre la materia, y entonces se proceda a discutir el asunto.

La **Presidenta en Funciones del Consejo** sometió a votación la propuesta presentada:

Resolución No. 140-11: Se apodera a la Comisión Técnica Permanente de la solicitud de la DIDA de conocer y crear la normativa correspondiente para regularizar la situación de aquellas personas de nacionalidad extranjera, que han cotizado al Sistema de Pensiones Dominicano y luego vuelven a su país de origen antes de la edad del retiro; la Comisión cuenta con un plazo de 30 días y puede auxiliarse del Asesor Legal Externo, la DIDA y la SIPEN.

Punto No. 9: Informe de la Comisión designada mediante Resolución No. 134-03 para analizar la solicitud de la Embajada de los Estados Unidos de declaratoria de no objeción del Plan de Contribuciones del Departamento de Estado (documentación anexa) (resolutivo)

La **Licda. María Isabel Gassó** solicitó la posposición del tema ya que los sectores aún no están en condiciones de votar sobre el mismo, por lo cual propone que el informe que se ha presentado, que es un reporte técnico sea estudiando por los sectores a fin de presentar una posición definitiva.

La **Presidenta en Funciones del Consejo** preguntó si no hay una posición diferente y en vista de que hubo acuerdo se pospuso el tema para la próxima sesión ordinaria.

Punto No. 10: Informe de la Comisión designada mediante Resolución No. 135-02 para emitir opinión legal sobre el caso de los empleados de la Secretaría de Estado de Educación (documentación anexa) (resolutivo)

La **Dra. Anina Del Castillo** sometió a la ponderación de los Consejeros/as dicho informe.

La **Dra. Marisol Vicens** indicó que en el informe no hay una recomendación, sino que dice que a pesar que ellos entienden que es una violación a la Ley el hecho de que no se estén enviados los aportes de la SEE a la TSS, pero hay una opinión del Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo diciendo que la misma tiene derecho a eso, así mismo se relata que se reunieron con la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, la cual emitiría una nueva opinión, pero que desde junio que se reunieron con ellos están en espera, y que como no la han recibido simplemente presentan este informe; solicitó a los integrantes de la Comisión que digan la recomendación que están dando porque en el informe no queda claro.

La **Licda. María Isabel Gassó** consideró que la ley tiene principios generales dentro de los que se encuentra la universalidad, que la misma es para todo y no es excluyente, por lo cual cualquier cosa en contra de eso es una violación a un principio general; en consecuencia consideró que si el CNSS tuvo la capacidad de resolver diciendo al Poder Legislativo que no pueden cambiar la ley, hay que decírselo también a los maestros.

El **Lic. Bienvenido Martínez** agregó que también está el veto presidencial al tema de los legisladores, por lo cual el tema está claro y solo hay que resolver al respecto.

El **Dr. Porfirio Hernández** aclaró que el rol de la Comisión era reunirse con el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, pero no recomendar al respecto; agregó que la solución que plantea la Licda. Gassó es la más correcta, en el sentido que el CNSS debe resolver al respecto.

La **Presidenta en Funciones** precisó que hay una propuesta que sometió la Licda. Gassó en el sentido de que el Consejo resolute llamando la atención sobre los aspectos generales de la Ley, sobre la capacidad del CNSS de auto proclamar su capacidad normativa y en el reconocimiento que la misma ley consagra.

La **Licda. María Isabel Gassó** agregó que se debe decir que los aportes de la SEE deben hacerse a través de la TSS, tal y como lo dispone la Ley 87-01.

La **Presidenta en Funciones** sometió a votación esta propuesta.

Resolución No. 140-12: Tomando en consideración los principios generales de la Ley 87-01 entre los que se encuentra la universalidad y la integralidad del Sistema, el CNSS dispone que los aportes de la Secretaría de Estado de Educación al Sistema Dominicano de Seguridad Social deben realizarse a través de la Tesorería de la Seguridad Social tal y como lo dispone la Ley 87-01, en interes de garantizar los derechos adquiridos por los maestros dentro y fuera del INABIMA.

Punto No. 11: Situación del Lic. Dionis Veras y presentación de terna para la Sub-Gerencia General del CNSS

La **Dra. Anina Del Castillo** informó que se ha producido una decisión de la justicia rechazando la demanda interpuesta por el Lic. Dionis Veras, y reconociendo así mismo el ámbito de aplicación del poder discrecional de la Presidencia de la Republica para mover aquellas personas nombradas por decreto.

El **Dr. Porfirio Hernández** señaló que tal y como había precisado la fiscalía rechazó la querella interpuesta por el Lic. Veras y reconoció la validez de la destitución del Dionis Veras.

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** agregó un aspecto que señaló el Lic. Veras y que es importante que el CNSS tenga conocimiento oficial, y es que en un momento el Lic. Dionis Veras ante las preguntas que le hacía el Magistrado, señaló que en el CNSS había un gran negocio porque se manejaban más de 38 mil millones, lo cual le pareció tanto al él como al Asesor Legal un señalamiento temerario, al extremo que el Dr. Hernández le dijo que presentara pruebas al respecto; indicó que posteriormente habló con el Magistrado Cedano para preguntarle si ellos preparaban alguna ayuda memoria donde constaran estas declaraciones infundadas, y nos dijo que no; en ese sentido, consideró al igual que el Asesor Legal Externo que es importante que el CNSS sepa esto ya que si de algo está claro este país es que no se ha cuestionado el destino de un solo centavo que maneja la TSS ni el CNSS, por lo cual esa es una declaración infortunada sujeta a penalización. Solicitó que conste en acta que tanto el Asesor Legal como el Gerente General observaron frente al Magistrado que era una declaración infortunada, que no de correspondía en absoluto con la verdad, por lo cual entiende que el CNSS debe tomar acción al respecto ya que si se ha sido lento en la aplicación de la Ley, nunca nadie ha cuestionado el destino y el uso de los recursos de la Seguridad Social.

La **Licda. María Isabel Gassó** señaló que corresponde dar por recibido el informe y como CNSS cerrar el caso, porque si bien hay una sentencia desestimado la demanda penal, se debe dar por concluido el tema laboral bajo el entendido que ya hay unos acuerdos.

El **Sr. José Luis León** informó que el abogado del Lic. Veras se acercó al CNUS y les solicitó que se acercaran al Presidente del Consejo, y hubo un compromiso más bien humano sobre este caso.

La **Dra. Anina Del Castillo** indicó que el Sr. Veras se había acercado a otros sectores a fin de conseguir la compensación y que a pesar que el Secretario de Trabajo entendía que no procedía en vista de la solicitud realizada por el CNUS se accedió y se llegó a un acuerdo.

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** precisó que en los Estados Financieros del CNSS existe una deuda del Sr. Veras, por lo cual está obligado a hacer la retención correspondiente.

La **Dra. Anina Del Castillo** indicó que se apruebe que se reconoce la validez del decreto, y que se acuerda como compensación de manera única y sin repercusiones en el futuro, de R\$700,000.00

La **Licda. María Isabel Gassó** indicó que se debe aclarar que si la razón por la cual el contrato de trabajo ha finalizado es el decreto presidencial todos los funcionarios están destituidos.

La **Dra. Marisol Vicens** consideró que este punto es importante, por lo cual sugiere que se elabore el texto de la resolución a fin de cuidar todos estos aspectos.

La **Dra. Anina Del Castillo** pidió propuestas.

La **Licda. María Isabel Gassó** propuso que se dé por finalizado el contrato por acuerdo entre las partes y que se acuerde una compensación.

La **Presidenta en Funciones** sometió a votación esta propuesta.

Resolución No. 140-13: Se aprueba el acuerdo de terminación de contrato de trabajo firmado entre la Presidencia del Consejo y el Sr. Dionis Veras.

El **Sr. Jesús Navarro** hizo constar que se abstuvo de votar en la pasada resolución, por el hecho de que no se debe otorgar una compensación a una persona que ha generado conflictos, lo cual sienta una jurisprudencia para el porvenir del CNSS, por obligar en consecuencia a dar el mismo tratamiento a este tipo de casos.

El **Lic. José Luis León** indicó que el sector laboral presenta a la **Licda. Daysi Montero** como candidata para la terna de la sub-gerencia general, quien es una Consejera fundadora meritoria que se retiró en el día del hoy del Consejo.

El **Sr. Viterbo Tolentino** señaló que el sector gubernamental propone al Lic. Bienvenido Martínez.

La **Dra. Anina Del Castillo** agregó que el Lic. Martínez ha demostrado sus méritos y un carácter firme, además de un amplio conocimiento de la Ley.

El **Dr. Carlos Hernández** solicitó una semana para presentar una propuesta a nombre del sector de los profesionales de la salud.

La **Licda. María Isabel Gassó** solicitó que todo el que tenga un candidato lo presente para la próxima sesión.

La **Dra. Marisol Vicens** recordó que es importante que todo el que tenga candidatos verifique que los mismos cumplen con los requisitos establecidos en el Art. 27 de la Ley 87-01.

La **Presidenta en Funciones del Consejo** dio por recibido las propuestas e indicó que se otorga un plazo de una semana a los demás sectores para presentar sus candidatos.

La **Dra. Marisol Vicens** expresó que sería bueno de antemano saber cual será la metodología y que en ese sentido, estuvo revisando las actas donde se adoptaron la decisión del sub-gerente pasado y el Gerente General, y hubo una metodología que se siguió donde hubo listas de las cuales se sometieron a votaciones sucesivas y se llegaron a terna, por lo cual como aquí va a haber quizás más de tres candidatos, si todos los sectores presentaran uno, es preciso tener claro que va a haber una metodología para finalmente llegar a cual va a ser la terna que el CNSS en su conjunto va a proponer al Poder Ejecutivo.

El **Lic. Arismendi Díaz Santana** explicó que la metodología que se siguió en esos casos es que la votación es secreta, se presentan los candidatos y los tres más votados son los que se someten al Poder Ejecutivo.

Punto No. 12: Turno Libre

La **Dra. Marisol Vicens** se refirió a que luego de que se recibió la noticia del veto presidencial a la Ley que modifica algunos artículos de la Ley 871-01 y la Ley que crea el Instituto de Previsión Social del Congresista, salieron publicadas las declaraciones de que el Presidente de la Cámara de Diputados informó que el Poder Ejecutivo dejó vencer el plazo de tres días para objetar dicha Ley, porque ese proyecto había sido declarado de urgencia; en ese sentido, señaló que el sector empleador lamenta el tiempo que se perdió, pero que todavía hay que ver en los tecnicismos jurídicos y constitucionales. si eso es así, por lo cual a la brevedad posible se debe consultar con un especialista en derecho constitucional y una entrevista con el Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo a ver si existen argumentos para rebatir las afirmaciones de la Cámara de Diputados, en consecuencia presentó la siguiente propuesta de resolución: "que el CNSS autoriza a la Gerencia General a solicitar una consulta a un experto en derecho Constitucional para que de una opinión legal al Consejo sobre las declaraciones del Presidente de la Cámara de Diputados en el sentido de que el veto de la Ley que modifica varios artículos de la ley 87-01 y la Ley 340-98 que crea el Instituto de Previsión Social del congresista, está caduco e instruir al Presidente CNSS a hacer gestiones urgentes por ante la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo para dar seguimiento a la observaciones efectuadas a esta ley y decidir sobre la procedencia o no de este veto".

El **Dr. Porfirio Hernández** aclaró que el Presidente de la Cámara de Diputados hizo estas declaraciones pero el debe someter a la Cámara la Ley.

El **Sr. Silvio Ureña** consideró que no hay que consultar ya que eso esta claramente establecido en la Constitución y que lo puede salvar es lograr conseguir el 25% más uno de los diputados.

La **Licda. María Isabel Gassó** propuso que se resolute en el sentido de que se pudiesen hacer los aprestos con la Consultoría Jurídica del Poder ejecutivo haciéndole saber la preocupación del CNSS por la no observancia del principio de universalidad de la Ley, e instando a la misma Consultoría para que haga sus mayores esfuerzos en la conservación de los principios de la Ley.

El **Arq. Marco Martínez** propuso que se haga un lobby de este organismo ante el Congreso, para hacerle comprender que se pretende violar una ley que ellos mismos crearon.

La **Presidenta en Funciones** indicó que hay dos posiciones complementarias una que se haga el lobby en el Congreso y otra que se hagan gestiones por ante la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo, las cuales son válidas.

La **Dra. Marisol Vicens** propuso que se diga que el CNSS instruye al Presidente del CNSS y a la Gerencia General para que hagan las gestiones correspondientes tanto por ante la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo como por ante la Cámara de Diputados y el Senado de la República con miras a obtener que las observaciones hechas a la Ley que modifica la Ley 87-01 y la Ley 340-98 que crea el Instituto de Previsión Social del Congresista, sean conocidas y adoptadas por el Congreso de manera que se preserve la universalidad e integridad del SDSS.

La **Presidenta en Funciones** sometió a votación esta propuesta, la cual fue aprobada:

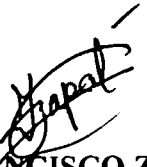
Resolución No. 140-14: El CNSS instruye al Presidente del CNSS y al Gerente General para que hagan las gestiones correspondientes tanto ante la Consultoría Jurídica del Poder Ejecutivo como ante la Cámara de Diputados y el Senado de la República con miras a obtener que las observaciones hechas a la Ley que modifica la Ley 87-01 y la Ley 340-98 que crea el Instituto de Previsión Social del Congresista, sean conocidas y adoptadas por el Congreso de manera que se preserve la universalidad e integridad del SDSS.

La **Presidenta en Funciones del Consejo**, dio por cerrada la sesión a las 8:36 p.m. y ordenó levantar la presente acta para ser conocida en una próxima sesión.

DRA. ANINA DEL CASTILLO

Suplente del Presidente del Consejo Nacional de
Seguridad Social

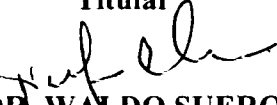

DR. HECTOR OTERO
Suplente

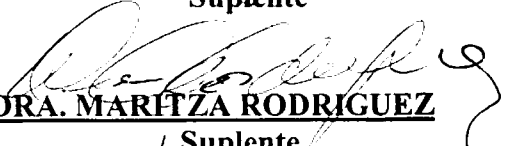

LIC. FRANCISCO ZAPATA
Titular


LIC. VITERBO TOLENTINO
Suplente

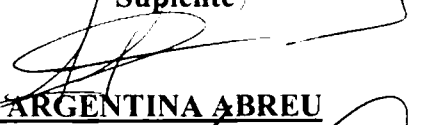

DR. SABINO BAEZ
Titular


LIC. BIENVENIDO MARTINEZ
Suplente

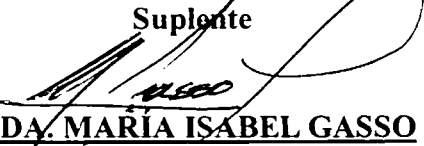

DR. WALDO SUERO
Titular


DRA. MARITZA RODRIGUEZ
Suplente

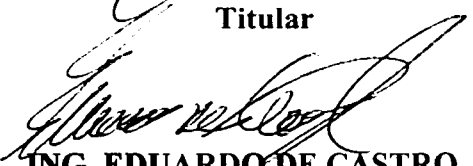

DR. CARLOS HERNANDEZ
Titular

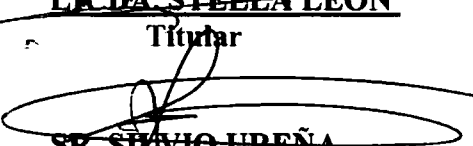

SRA. ARGENTINA ABREU
Suplente


DRA. MARISOL VICENS
Titular


LICDA. MARIA ISABEL GASSO
Titular

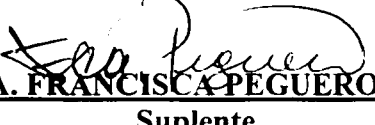

LICDA. STELLA LEON
Titular


ING. EDUARDO DE CASTRO
Suplente


SR. SILVIO UREÑA
Titular

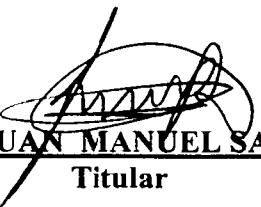

SRA. OLIMPIA CONTRERAS
Suplente

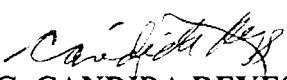

SR. SERGIO CASTILLO
Titular

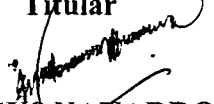

SRA. FRANCISCA PEGUERO
Suplente

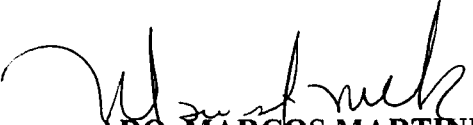

SR. JOSE LUIS LEON
Titular

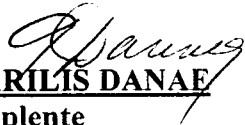

SRA. FRANCISCA JIMENEZ
Suplente

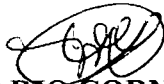

LIC. JUAN MANUEL SALAS
Titular


ING. CANDIDA REYES
Titular


SR. JESUS NAVARRO
Titular


ARO. MARCOS MARTINEZ
Suplente


SRA. AMARILIS DANAÉ
Suplente


SR. MARIO CORNIELLE
Titular